



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0021-2023-SENAMHI-OA

Lima, 07 de marzo de 2023

VISTOS: El Memorando N° D000058-2023-SENAMHI-DHI, de fecha 09 de febrero de 2023, emitido por el Director de Hidrología; y, el Informe N° D000032-2023-SENAMHI-UC de fecha 06 de marzo 2023, emitido por el Director de la Unidad de Contabilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; Que, el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 precedente establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado se considera: *“La resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera excedido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”*;

Que, los numerales 6.7.1 y 6.7.4 del Procedimiento N° PR-001-OA que regula la *“Gestión de Comisiones de Servicio”* en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI, aprobada el 12 de febrero de 2020, señala que: *“Las solicitudes de reembolso serán tramitadas únicamente ante situaciones contingentes, debidamente justificadas, que hubieran motivado la falta de entrega de los viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión del servicio o, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión. (...) Dichas solicitudes deberán presentarse a la Unidad de Contabilidad dentro de los diez (10) días hábiles de terminada la comisión de servicio”*;

Que, mediante el documento del Visto, el Director de Hidrología, ingeniero Oscar Gustavo Felipe Obando, solicita el reembolso de viáticos realizados por los especialistas de la Sub Dirección de Predicción Hidrológica, Jesús David Sosa Sarmiento y Ángel Francisco Narro Dueñas, por el importe de **S/ 508.00 (Quinientos ocho con 00/100 soles)** en la comisión de aforos de emergencia ante la crecida súbita de los ríos de la región Ica, quienes realizaron los trabajos de aforo en diferentes puntos de los ríos Ica y Pisco en coordinación con el director zonal de la DZ5. Asimismo, informó que en un primer momento el pedido de la comisión fue para el día 5 de febrero de 2023 para realizar aforos en el río Ica, pero ante el

peligro inminente del desborde del río Pisco y la expectativa del GORE Ica por la crecida del 5 de febrero fue necesario quedarse en Ica para aforar la crecida máxima del caudal del río Pisco, que se dio el día 6 de febrero de 2023;

Que, en mérito a dicha comisión, el señor Jesús David Sosa Sarmiento y Ángel Francisco Narro Dueñas, asumieron los gastos que asciende a S/ 508.00 (Quinientos ocho con 00/100 Soles); además, manifiestan que se adjuntan los documentos sustentatorios, por lo que solicitan el reembolso de gastos correspondientes;

Que, con el Informe N° D000032-2023-SENAMHI-UC, de fecha 06 de marzo de 2023, la Unidad de Contabilidad señala lo siguiente:

i) De la revisión efectuada al documento, que forma parte del sustento del requerimiento, se han encontrado conforme el gasto realizado por el importe de S/ 243.00 (Doscientos cuarenta y tres con 00/100 Soles) a nombre del señor Jesús David Sosa Sarmiento; y, el gasto realizado por el importe de S/ 265.00 (Doscientos sesenta y cinco con 00/100 soles) a nombre de Ángel Francisco Narro Dueñas.

ii) La solicitud de reembolso de gastos por concepto de viáticos y asignaciones por comisión de servicios; y, pasajes y gastos de transporte se debe a la falta de entrega del presupuesto correspondiente antes del inicio de la comisión de aforos de emergencia ante la crecida súbita de los ríos de la región Ica.

iii) Por lo que, la Unidad de Contabilidad concluye que: “La situación expuesta relacionada con la solicitud de reembolso de gastos por concepto de viáticos y asignaciones por comisión de servicios; y, pasajes y gastos de transporte, por la suma de S/ 508.00 (Quinientos ocho con 00/100 soles), configura un hecho contingente y se enmarca dentro de los supuestos establecidos en el Procedimiento N° PR-001-OA que regula la “Gestión de Comisiones de Servicio” en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI, aprobada el 12 de febrero de 2020, numeral 6.7.1 y 6.7.4.;

Que, de acuerdo a lo señalado, la situación expuesta configura un hecho contingente y se enmarca dentro de los supuestos establecidos en la Resolución Directoral N° 011- 2011-EF/77.15 “Disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería” aprobada por la Resolución Directoral N.º 002-2007-EF777.15 y sus modificatorias”, así como en el Procedimiento N° PR-001-OA que regula la “Gestión de Comisiones de Servicio” en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI”;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 0000451-2023 de fecha 01 de marzo de 2023, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el reembolso de gastos por concepto de viáticos y asignaciones por comisión de servicios; y, pasajes y gastos de transporte submateria;

Que, en consideración a lo expuesto, resulta procedente expedir el acto resolutivo, a fin de sustentar el reembolso de los gastos realizados por el concepto de viáticos y asignaciones por comisión de servicios; y, pasajes y gastos de transporte;

Con la visación del Director de la Unidad de Contabilidad;

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y su modificatoria Ley N.º 27188; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 003-2016-MINAM; y, en uso de las atribuciones otorgadas por la Directiva de Tesorería N.º 001- 2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar el reembolso de gastos por concepto de viáticos y asignaciones por comisión de servicios; y, pasajes y gastos de transporte, por el importe de S/ 243.00 (Doscientos cuarenta y tres con 00/100 Soles), a nombre del señor **JESUS DAVID SOSA SARMIENTO**, con DNI N.º 70436734; y, por el importe de S/ 265.00 (Doscientos sesenta y cinco con 00/100 Soles), a nombre del señor **ÁNGEL FRANCISCO NARRO DUEÑAS**, con DNI N.º 41563771, en el marco de la comisión de aforos de emergencia ante la crecida súbita de los ríos de la región Ica, quienes realizaron los trabajos de aforo en diferentes puntos de los ríos Ica y Pisco en coordinación con el director zonal de la DZ5, del 05 al 06 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 2.- Los gastos que ocasionen el reembolso submateria serán con cargo a la Meta 18: “Generación de Información y Monitoreo de Peligros Hidrometeorológicos y Climáticos”, fuente de financiamiento: 00 “Recursos Ordinarios” con el clasificador presupuestal:

ITM	CLASIFICADOR	DETALLE	IMPORTE
001	2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	175.00
002	2.3.2.1.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	333.00
		TOTAL	508.00

ARTÍCULO 3.- Autorizar a las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración a efectos que procedan a la cancelación de la obligación indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese